

**Re: ENVÍO DE OFICIO N°505 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA**

Leidy Cristina Mejía Cadavid &lt;crisrina.abogadajunior@taxsuper.co&gt;

Mié 27/01/2021 14:56

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (445 KB)

RESPUESTA OFICIO 505.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto doy cumplimiento y respuesta al oficio número 505 del proceso bajo radicado **05088-040-03-002-2012-00100-00**.

Cordialmente,

El lun, 25 ene 2021 a las 16:24, TaxSuper (<[taxsuper@une.net.co](mailto:taxsuper@une.net.co)>) escribió:**De:** Restrepo Roldan Abogados [mailto:[restreporoldanabogados@gmail.com](mailto:restreporoldanabogados@gmail.com)]**Enviado el:** lunes, 25 de enero de 2021 3:08 p. m.**Para:** [taxsuper@une.net.co](mailto:taxsuper@une.net.co)**Asunto:** ENVÍO DE OFICIO N°505 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA

Buen día, mediante el presente envío Oficio N° 505 expedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello Antioquia, mediante el cual se solicita información del empleador del señor Nicolas Alberto Gaviria Florez identificado con cédula de ciudadanía c.c 71.692.397.

En vista de que es una solicitud realizada directamente por el Despacho se solicita dar respuesta en el menor tiempo posible. Por favor enviar la respuesta al correo [j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo [restreporoldanabogados@gmail.com](mailto:restreporoldanabogados@gmail.com) indicando en el asunto "Respuesta a oficio 505, proceso con radicado 2012-100".

Se realiza esta solicitud a ustedes, toda vez que si bien registran como empleadores tengo entendido que Tax Super solo se encarga de pagar la seguridad social pero el empleador del señor Nicolás debe ser otra persona, por lo que agradezco pronta respuesta.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DANIELA ROLDÁN MARÍN

Abogada Externa COOPANTEX

*Este mensaje y los archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A y está sujeta a lo consagrado en la Ley Estatutaria de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, conforme a las Políticas de Protección de Datos Personales de la empresa.*

*Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo sobre sus datos, por medio de escrito enviado a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@taxsuper.co](mailto:protecciondedatos@taxsuper.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CALLE 60 # 51 - 65. Medellín, Antioquia.*

*Si usted no es el destinatario final de la información por favor elimínela e infórmenos por esta vía.*

**Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.**

Medellín, 27 de enero de 2021

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO - ANTIOQUIA**

E. S. D.

<b>ASUNTO:</b>	<b>RESPUESTA A OFICIO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>COOPANTEX</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NICOLAS ALBERTO GAVIRIA FLOREZ</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>05088-040-03-002-2012-00100-00</b>
<b>OFICIO:</b>	<b>505</b>

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito indicar que nuestra empresa TAX SUPER es solo una empresa afiliadora de vehículos de servicio público en la cual los propietarios de los vehículos afiliados suscriben contratos de afiliación sin administración, por lo cual solo tenemos conocimiento que entre el señor **NICOLAS ALBERTO GAVIRIA FLOREZ** existió una relación laboral para con la señora **LUISA FERNANDA LOPEZ VASQUEZ** propietaria del vehículo de placas **STV738**, relación contractual desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020. La empleadora del señor **GAVIRIA FLOREZ** esta domiciliada en la CR 91 Nro. 37 - 30 barrio Santa Mónica del municipio de Medellín, su número de contacto es 3218522592 y correo electrónico [lopezvasquezabogada@hotmail.com](mailto:lopezvasquezabogada@hotmail.com)

Así mismo a nuestro cargo no se encuentra el pago de conceptos salariales por lo cual no podemos proceder de conformidad con el oficio que nos envía a nuestras instalaciones ya que el pago salarial se hace conforme a lo pactado entre propietarios y conductores, sin informar dicho convenio a la empresa afiliadora, y sin tener ninguna mediación por parte nuestra.

Muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



**LEIDY CRISTINA MEJÍA CADAVID**  
**ASESORA JURÍDICA**  
**TAX SUPER**



CER387497



CER387497